

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE INGENIERIA MECÁNICA IMECANIC CIA. LTDA. a IMECANIC CIA. LTDA.; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.**- INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 29 de agosto de 1978, aprobada mediante Resolución No. 4633, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de septiembre de 1978.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. a IMECANIC CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 21 de enero de 2009 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000538 de 9 de febrero del 2009.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada FRANCISCO JAVIER VALLEJO JARAMILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000538 de 9 de Febrero de 2009 aprobó el cambio de denominación de INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. a IMECANIC CIA. LTDA. y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de INGENIERIA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. a IMECANIC CIA. LTDA. en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

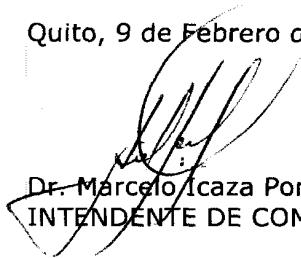
000001

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará IMECANIC CIA. LTDA."

Quito, 9 de Febrero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

 EXP. 13880
Tr. 01.1.09.000085

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.